

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

5059 Convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Pliego, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785258>)

Extracto del Acuerdo de fecha 07/10/2.024 de la Junta de Gobierno, por la que se aprueba la "Convocatoria de Ayudas destinadas a las actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Barrio del Ayuntamiento de Pliego, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU", mediante el procedimiento de concurrencia competitiva:

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las recogidas en el artículo 7 y 8 de la convocatoria.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por objeto financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos, dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación tipo "ventanilla única" para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones recogidas en el artículo 4 de la citada convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras

Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste total de las actuaciones a desarrollar (inversión subvencionable), en función del nivel de ahorro en consumo de energía primaria no renovable conseguido mediante la actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo recogido en la Convocatoria junto con el resto de documentación (Anexos) exigida en la misma, según se establece en el artículo 12 de la presente convocatoria.

Pliego, 9 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente de Pliego, Antonio Huéscar Pérez.